

Constancia secretarial: Manizales, 21 de septiembre de 2023. Paso a Despacho de la señora Juez para informar que se pide terminación por pago total de la obligación y costas del proceso presentada por la parte demandante y solicita el levantamiento de las medidas cautelares.

Se informa que revisado el expediente no se encontró embargo de remanentes de otros despachos judiciales y en el momento no hay depósitos judiciales para el presente proceso. La parte demandada no se ha notificado.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Solicita el apoderado del demandante JUAN PABLO ALARCON MORALES, la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas del proceso.

Para resolver, considera el despacho que la solicitud reúne requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que la misma habrá de ordenarse.

Por lo anterior, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso ejecutivo de única instancia formulada por JUAN PABLO ALARCON MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.826.134., frente a ITZAYANA ANDREA CAMPUZANO OCHOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.833.841., por pago total de las obligaciones y costas del proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que recibe la demandada ITZAYANA ANDREA CAMPUZANO OCHOA al servicio de la empresa EXTRAS S.A.S. ubicada en la carrera 25 A No. 53 -91 barrio Arboleda de Manizales. Librese oficio a la entidad y comuníquese de la cancelación de la cautela.

Auto notificado por estado del 2 de octubre de 2023

TERCERO: ORDENAR a la parte actora para que haga entrega del título valor objeto de esta ejecución a la demandada.

CUARTO: ORDENAR el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **354b116538ecab23191accaf85d47f21586d3b13f0bdf9d97af5944e409524d2**

Documento generado en 29/09/2023 06:03:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>